

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Energía

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	138.026.118
05	Transferencias Corrientes	50
06	Rentas de la Propiedad	234.052
07	Ingresos de Operación	1.621.769
08	Otros Ingresos Corrientes	955.703
09	Aporte Fiscal	134.951.152
10	Venta de Activos No Financieros	958
12	Recuperación de Préstamos	50
15	Saldo Inicial de Caja	262.384
	GASTOS	138.026.118
21	Gastos en Personal	53.504.686
22	Bienes y Servicios de Consumo	12.712.586
23	Prestaciones de Seguridad Social	40
24	Transferencias Corrientes	66.233.548
25	Integros al Fisco	953.721
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.546.515
31	Iniciativas de Inversión	1.838.172
33	Transferencias de Capital	1.236.750
34	Servicio de la Deuda	50
35	Saldo Final de Caja	50

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal.

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 121 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de Energía.

Al personal contratado a honorarios con cargo al subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo con lo que se establezca en el respectivo convenio.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de Energía

Miles de \$

02 Prorrógase por el año 2027 lo señalado en el Artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.776, que Modifica y Perfecciona la Ley que rige al Ministerio de Energía.

03 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 924.869

04 Asociada al Subtítulo 24:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

05 Por el hecho de solicitar algún beneficio o prestación financiado con cargo a esta Partida, se deja constancia que, de acuerdo con la normativa vigente, los solicitantes han facultado el tratamiento de todo dato personal por parte de los organismos de la Administración del Estado, para la verificación del buen uso de los recursos públicos, dentro del ámbito de sus competencias.